

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
 Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
 Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	80 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—	15 pesetas.
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta  
 Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 6 de Agosto)

S. M. el REY D. Alfonso XIII  
 (q. D. g.) S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 181.

Habiendo acudido a mi Autoridad el Alcalde de Támara participando que se le ha presentado Guillermo Pascual, manifestándole que en la noche del 28 del anterior se le extravió una yegua de las señas siguientes: pelo negro y la cabeza pelicana, alzada seis cuartas, edad cerrada, desherrada de una de las extremidades delanteras, tiene un diente roto de la parte de arriba, rozada en las caderas y en la cola, y el cuello recién esquilado.

Encarezco a los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de mi mando que en caso de ser hallada lo pongan en conocimiento del Alcalde de Támara para que llegue a conocimiento del interesado.

Palencia 6 de Agosto de 1926.

El Gobernador interino,  
 José Méndez Novoa.

CIRCULAR NÚM. 182.

Habiendo acudido a mi Autoridad el Alcalde de San Cebrián de Campos, participando que se le ha presentado

el vecino de la misma Emiliano Gallinas, al que se le ha extraviado un macho de las señas siguientes: de nueve años de edad y siete cuartas y dos dedos de alzada y las particulares siguientes: pelo castaño, herrado de las cuatro extremidades, y sobre él una manta y un aceruelo.

Encarezco a los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de mi mando que en caso de ser hallado lo pongan en conocimiento del Alcalde de San Cebrián para que llegue a conocimiento del interesado.

Palencia 6 de Agosto de 1926.

El Gobernador interino,  
 José Méndez Novoa.

 DEPOSITO DE INTENDENCIA  
 DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos.

Hago saber: Que el día 3 del próximo mes de Septiembre a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, n.º 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultaren iguales contendrán sus autores entre sí, por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la

igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliere las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Caso de que, por falta de ofertas u otras causas, tenga este Parque que recurrir a la compra directa de todos o parte de los artículos calculados como necesarios para el expresado concurso, se admitirán ofertas, desde el día siguiente al en que tenga lugar dicho acto, hasta el 10 del mes en que se haya celebrado, desde las nueve a las trece horas, tanto en este Parque como en sus citados Depósitos. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Carbón de Cok.  
 Carbón de hulla.  
 Leña  
 Sal.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee, en las oficinas de este Parque, desde el día anterior al del concurso.

Burgos 4 de Agosto de 1926.—Enrique González.

## Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..... fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... a..... pesetas..... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de..... a..... pesetas..... céntimos, etc., etc., etc.,

acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de 19.....

Firma y rúbrica.

 AUDIENCIA PROVINCIAL  
 DE PALENCIA

## Edicto

Por el presente se llama para que comparezcan ante este Juzgado especial, sito en el Palacio de la Audiencia de esta Capital y en el término de ocho días, a Fernández, Manuel, y Pedro Mantecón, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como a Pedro Ruiberri, fotógrafo que al parecer estuvo domiciliado en Andújar, y que como los otros dos concurrió con rifa a las ferias que en Septiembre de mil novecientos veintitres se celebraron en esta Capital, a fin de declarar en causa núm. 238 de 1925, sobre falsedad de documentos públicos en la Delegación de Hacienda de esta Ciudad, bajo los apercibimientos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Palencia, Palacio de la Audiencia a tres de Agosto de mil novecientos veintiseis.—José Méndez Novoa.—P. S. M., Galo Miguel Barca Solana.

# SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

**Provincia de Palencia**

**Mes de Junio**

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
Glosopeda.....	Astudillo.....	Piña de Campos.....	Bovina.....	»	7	»	»	7	
Idem.....	Idem.....	Villoodrigo.....	Ovina.....	»	14	»	»	14	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	»	3	»	»	3	
Idem.....	Baltanás.....	Baltanás.....	Ovina.....	»	410	»	»	410	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	»	34	»	»	34	
Idem.....	Carrión.....	Villaherreros.....	Ovina.....	»	500	»	»	500	
Idem.....	Idem.....	San Cebrián de Campos.....	Idem.....	»	380	70	»	310	
Idem.....	Cervera.....	Prádanos de Ojeda.....	Bovina.....	»	6	2	2	2	
Idem.....	Idem.....	Vega de Bur.....	Idem.....	»	60	28	»	32	
Idem.....	Frechilla.....	Paredes de Nava.....	Idem.....	»	13	12	»	1	
Idem.....	Palencia.....	Becerril de Campos.....	Ovina.....	»	245	34	»	211	
Idem.....	Idem.....	Grijota.....	Idem.....	»	850	130	»	720	
Idem.....	Idem.....	Magáz.....	Idem.....	»	672	200	45	427	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	»	24	12	»	12	
Idem.....	Idem.....	Manquillos.....	Ovina.....	»	110	40	»	70	
Idem.....	Idem.....	Valoria del Alcor.....	Idem.....	»	7	»	»	7	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	»	22	»	»	22	
Viruela.....	Carrión.....	Arconada.....	Ovina.....	»	1	»	»	1	
Idem.....	Palencia.....	Perales de Campos.....	Idem.....	37	»	8	»	29	
Idem.....	Saldaña.....	Dehesa de Romanos.....	Idem.....	2390	»	350	8	2032	
Idem.....	Idem.....	Villaeles de Valdavia.....	Idem.....	»	64	30	2	32	
Carbunco bacteridiano.....	Idem.....	Castrillo de Villavega.....	Idem.....	»	4	»	4	»	
Mal rojo.....	Palencia.....	Palencia.....	Porcina.....	»	4	»	4	»	
Rabia.....	Baltanás.....	Castrillo de Onielo.....	Canina.....	»	1	»	1	»	
TOTALES.....					2427	3431	916	66	4876

Palencia 10 de Julio de 1926.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Mariano Benegasi.

## Juzgados

### Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. César Gusano Rodríguez, de esta vecindad, contra Asunción Escobar Maestro, vecina de Paredes de Nava, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación de la misma, es del tenor siguiente:

**Encabezamiento.**—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a dos de Agosto de mil novecientos veintiseis. El Sr. D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil seguido a instancia de D. César Gusano Rodríguez, mayor de edad, Abogado, vecino de esta Ciudad, contra doña Asunción Escobar Maestro, mayor de edad, viuda, vecina de Paredes de Nava, sobre reclamación de pesetas; y

**Parte dispositiva.**—FALLO: Que con imposición de las costas de este juicio a la demandada D.ª Asunción Escobar Maestro, la debo condenar y condeno a que tan luego como esta sentencia sea firme, abone al demandante D. César Gusano Rodríguez la cantidad de setecientos cincuenta pesetas que le es en deber por el concepto que en la demanda se expresa. Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada declarada rebelde en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la

ley de Enjuiciamiento civil, si el actor no solicita se le haga personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Rodríguez.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Palencia dos de Agosto de mil novecientos veintiseis.—Mariano Dónis.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la demandada y en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, doy el presente edicto en Palencia a tres de Agosto de mil novecientos veintiseis.—Pedro Rodríguez.—Ante mí: Mariano Dónis.

## Ayuntamientos

### Frechilla.

Acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 6 de Junio de 1924 y 23 de Abril de 1925, anunciar la construcción en pública subasta de un edificio para Matadero, en este término, con sujeción a cuanto previene el Reglamento para la contratación de servicios y obras municipales de 2 de Julio de 1924, la subasta se celebrará el día 7 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta villa, presidiendo el acto el Sr. Alcalde, concurriendo al mismo un Señor

Teniente de Alcalde designado por la Comisión municipal permanente, autorizándole el Secretario de la Corporación.

El tipo o precio que ha de servir de base para esta subasta, es el de diez mil pesetas, debiendo de constituir los licitadores previamente un depósito provisional de cantidad equivalente al 5 por 100 de la que sirve de base para la licitación, señalándose como plazo para la presentación de los pliegos el que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

La presentación de pliegos se hará indistintamente al Alcalde o Secretario de este Ayuntamiento, desde las doce a las catorce horas de cualquiera de los días del plazo de anuncio.

El adjudicatario queda obligado a constituir una fianza definitiva del 10 por 100 de la cantidad en que se le haya adjudicado la obra, así como a satisfacer las multas y sanciones que de acuerdo con las condiciones facultativas y económico-administrativas, le imponga la Corporación municipal.

Asimismo también el adjudicatario queda obligado a sufragar cuantos gastos origine esta licitación, anuncios y contrato.

La adjudicación se hará a la propo-

sición más ventajosa dentro del tipo señalado para la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado, de octava clase (1'20), y se presentarán en pliegos cerrados que llevarán escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio para Matadero del Ayuntamiento de Frechilla», ajustándose la proposición al modelo adjunto.

Frechilla cuatro de Agosto de mil novecientos veintiseis.—El Alcalde, Rafael Castelao.

### Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado de las condiciones de la subasta para contratar en pública licitación las obras de construcción de un edificio para Matadero del Ayuntamiento de Frechilla, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día.... de... de 1926, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, en esta forma: (se consignará aquí la cantidad en letra en que se comprometo a realizar las obras dentro de la señalada como tipo)

Frechilla..... de..... de 1926.

Firma del proponente.

Imprenta provincial